



# Resolución Directoral N° 085 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

15 MAR 2023

Ayacucho,.....

**VISTO:** El Informe N°015-2023-DIRESA-HRA-“MAMLL”-A-OPP-EMEQ, de fecha 15 de marzo del 2023, sobre aprobación del documento técnico denominado **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL CPCED - EMED DEL HOSPITAL REGIONAL “MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA” DE AYACUCHO - 2023**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la Oficina General de Defensa Nacional (OGDN) del MINSA supervisa y monitorea los Centros de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (CPCED), la operatividad de los Centros de Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) y de los sistemas de radiocomunicación para asegurar la transmisión de información oportuna;

Que, el Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (CPCED) es un órgano de apoyo, depende de la Dirección General, encargada de supervisar las operaciones procurando una respuesta oportuna y es el enlace con el GTGRD de la institución, implementar los instrumentos técnicos (directivas, procedimientos, protocolos, guías, herramientas) y dirigir acciones o actividades relacionados a Gestión de Riesgo y manejo de emergencias y desastres en la jurisdicción estimando, previniendo, reduciendo, preparando, respondiendo, rehabilitando y construyendo la oferta de servicios ante la ocurrencia de un evento adverso;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres y del Espacio de Monitoreo de Emergencias y desastres (EMED), del Hospital Regional de Ayacucho; es un instrumento de gestión de corto plazo que permite planificar ordenar e integrar en forma coordinada las actividades que se llevarán a cabo en el Ejercicio presupuestal de Presupuesto por Resultados (PpR) 068 – 2023; para el logro de los resultados previstos y planificados;

Que, mediante Informe N°015-2023-DIRESA-HRA-“MAMLL”-A-OPP-EMEQ, de fecha 15 de marzo del 2023, el Coordinador de PPR del Hospital Regional de Ayacucho, solicita que se reconozca mediante acto resolutivo el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL





# Resolución Directoral N° 085 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

15 MAR 2023

Ayacucho,.....

CPCED - EMED DEL HOSPITAL REGIONAL “MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA” DE AYACUCHO – 2023;

Que, el objetivo general del citado plan es “Garantizar una adecuada programación y ejecución de las actividades del programa presupuestal 068, priorizando las acciones de control y atención de emergencias y desastres”;

Que, el presente Plan Operativo 2023, nos permite determinar en forma periódica y de manera sistemática y objetiva, la relevancia, eficacia, eficiencia e impacto de la ejecución de las actividades planteadas en un periodo anual; orientadas a alcanzar los objetivos, metas, así como a contribuir con el cumplimiento de la misión del Espacio de Monitoreo de Emergencia y Desastres (EMED). Acorde a la necesidad de nuestro Hospital con el fin de mantener un enfoque de mejora de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en Salud, dando cumplimiento a los componentes y procesos de Gestión de Riesgo;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que; “La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan”, por lo que en el numeral 72.2 establece que; “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia”;

Que, en ese contexto, el Hospital Regional “MAMLL” de Ayacucho, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, en tal virtud, es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL CPCED - EMED DEL HOSPITAL REGIONAL “MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA” DE AYACUCHO - 2023;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/GR;





# Resolución Directoral N° 085 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

15 MAR 2023

Ayacucho,.....

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el documento técnico denominado **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL CPCED - EMED DEL HOSPITAL REGIONAL “MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA” DE AYACUCHO - 2023**, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; el mismo que como anexo forma parte del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** al Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (CPCED) y al Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED), realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión del plan aprobado, en cumplimiento de sus funciones y de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución al Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (CPCED), Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED), y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Gobierno Regional de Ayacucho  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. MIGUEL ÁNGEL PAZO FERNÁNDEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

MAPF/DE-HRA.  
THT/DIR-ADM.  
LHM/DIR-OPP.  
ECN/AJ.  
IDAS/J-UP.  
JGL/Selección

